

DECRETO N°1500/2876

PEÑALOLEN, 09 de Junio de 2011.-

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto N° 1500/4052 de fecha 29 de Junio de 2007 de la Dirección de Operaciones e Inspección, a través del cual se aprueban las Bases del Segundo llamado a licitación Pública para la concesión de "Servicios de Mantenición y Mejoramientos de Parques, Jardines y Otros Espacios Públicos de La Comuna de Peñalolén"; las Aclaraciones emitidas el día martes 17 de julio de 2007; lo solicitado en el Memorándum N° 238 de fecha 09 de Junio de 2011 y lo resuelto por el C.T.A. 45 de fecha 09 de Junio de 2011; lo dispuesto por esta Alcaldía;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio 1300/230 de fecha 05.01.2004 mediante el cual se delegan funciones en el Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1003/6561 del 09.11.2007, que establece el orden de subrogancia y el Decreto Alcaldicio N° 1600/4142 del 17.06.2009, que establece nuevo orden de subrogancia al cargo de Secretario Municipal.

D E C R E T O:

1.- DISMINUYASE parcialmente por 4.915 M2 del contrato establecido con la empresa Hidrosym Ltda., correspondiente al área verde Quilín Norte (Bandejón Central, entre Sánchez Fontecilla y Consistorial). Cabe señalar, que son 12.684 M2 los establecidos en el contrato, pero en esta ocasión sólo se solicita disminuir 4.915 M2 a partir del día 09 de Junio del 2011 en adelante, la mantención de las áreas verdes que se indican a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

ÁREA VERDE	DIRECCIÓN	TOTAL		TOTAL M2
Area Verde Quilín Norte	Bandejón Central Quilín (entre Sánchez Fontecilla y Consistorial)	4.915	85.75	\$421.461,25.-
Total Mensual (Iva Incluido)		4.915	85.75	\$421.461,25



(Viene del Decreto Alcaldicio N° 1500/2876 de fecha 09 de Junio de 2011)

2.- LAS áreas verdes serán entregadas mediante acta por la Inspección Técnica del Depto. de Ornato y, de acuerdo a las fechas indicadas para cada una de ellas.

3.- REDACTESE por parte de la Dirección Jurídica municipal, la respectiva ampliación de el contrato con la empresa antes mencionada, el que deberá incluir todas aquellas cláusulas que protejan el interés municipal.

4.- DISMINUYASE la Boleta de Garantía o Vale Vista, por el equivalente a la nueva mensualidad de cada uno de los servicios, ya sea complementando la garantía original o reemplazándola en su totalidad, además de disminuir gasto a la cuenta N° 215-22-08-003-000 del presupuesto municipal vigente.

MUNICIPALIDAD DE PENALOÉN
PENALOÉN
LEONARDO JANA LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE PENALOÉN
DOMINGO ORTEGA PALMA
ALCALDE (S)
ALCALDE

